

de la Cua a este Ayuntamiento, y fha en N. de fono a  
viete del con. te. Por la q. se declara que o iempre que veve  
xifque la valia de Cuerpo de Milizia de qualera, capital,  
y en nombre vn Oficial que exera la Jurisdic. <sup>ra</sup> exceptuan  
do aquella q. d. tenen fues que reuna la Jurisdiccion  
Politica y Militar; Con lo demas q. contiene dhas.  
oñ, de la q. se entio la Ciu. y habiendola oido y obedido,  
Acordo se que y cumpla y retenga presente para los  
casos q. ocurran; Acuyo fin y efecto lo que dha. oñ en  
el Libro con. te de Cartas D.

Condicion del Arrend. D. iose Carta de <sup>te de Exerzito de este</sup>  
vista D.ñal de Para. Reino y de Valencia y fha a catorze del proximo  
Junio, Dixido desta M. Justicia y Ayuntamiento,  
comprehensiva de las Condicion. mas esenciales del  
Arrendista D.ñal de Para de ambos Reinos de la qual  
se entio el Ayuntamiento. y habiendolo oido, y q.  
dhas. Condicion. estan aprobada. por M. en la parte  
q. le corresponde; Acordo se o brevaria; Acuyo  
efecto y el de q. conste quando combenga se colocara  
en el Libro con. te de Cartas D.

M. P. <sup>en</sup> y nombra } D. iose Memorial de D. Jaquin Vidal maestro  
m. to de Maestro de C. } de primera Letrad con aprobacion del Consejo y  
C. uela de C. idal. } lo acredita con la M. P. y C. oñe, suplicando a la  
Ciu. de que se asig. nante a la C. uela de la Parag.  
de M. P. q. se halla vacante; y se lo dha. M.